



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



*"Año de la Universalización de la Salud"*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2020- MPGCH-C

Cascas, 10 de Febrero del 2020

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día viernes 07 de Febrero del 2020, **INFORME LEGAL N° 011-2020-MPGCH/OAJ**, de fecha 07 de Febrero del 2020, Convenio con la Unidad Ejecutora de Salud N° 414 del Gobierno Regional de la Libertad.

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en ese sentido, el numeral 23 del Art. 20° de la citada ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en el visto de la estación del despacho del Acta de la sesión ordinaria de concejo, se trató el **INFORME LEGAL N° 011-2020-MPGCH/OAJ**, suscrito por la Asesora legal de la MPGCH; por lo expuesto, el pleno de concejo por unanimidad, acuerda: **APROBAR**, El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Gran Chimú y la Unidad Ejecutora de Salud N° 414 del Gobierno Regional de la Libertad, en relación al pago del chofer del Centro de Salud del Molino por el monto de S/. 1,440.00 (Un mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles), que regirá a partir del mes de Marzo del año 2020.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en concejo con el voto Unánime de los señores Regidores, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR**, El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Gran Chimú y la Unidad Ejecutora de Salud N° 414 del Gobierno Regional de la Libertad, en relación al pago del chofer del Centro de Salud del Molino por el monto de S/. 1,440.00 (Un mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles), que regirá a partir del mes de Marzo del año 2020.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



*"Año de la Universalización de la Salud"*

**ARTICULO 2º. -AUTORIZAR**, al Señor Alcalde Provincial a suscribir el convenio aprobado precedentemente.

**ARTÍCULO 3|.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales seguir con el trámite y fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Concejo.

Dado en la sala de sesiones del Concejo de la Municipalidad Provincial Gran Chimú.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

